



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 14 de junio de 2023. A Despacho de la señora Juez, informándole que el secuestre acreditó la entrega del bien inmueble cautelado a la rematante y rindió cuentas. Sírvasse proveer.

PAULA ANDREA RAMÍREZ MARTÍNEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2018-00305-00
Proceso: Divisorio – Venta de Bien Común
Demandante: María Omaira Ospina Marín
Demandada: Miriam Vargas de Rodríguez
Auto: 1220

En vista de que el secuestre acreditó haber procedido a la entrega del bien cautelado, y teniendo en cuenta que el bien no produjo rendimiento, se procederá a fijarle una remuneración adicional, atendiendo para ello lo dispuesto en el artículo 27, numeral 1.3., del Acuerdo PASAA1510448 de 2015.

De otro ángulo, se requerirá a la rematante para que aporte el registro del remate en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, a fin de dictar la sentencia de distribución que en derecho corresponda.

En virtud y mérito, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: AGREGAR al expediente, para que obre y conste, el acta de la entrega del inmueble de la matrícula inmobiliaria No. 380-43951, realizado el secuestre Humberto Marín Arias a la rematante y demandante, señora María Omaira Ospina Marín.

SEGUNDO: FÍJENSE como honorarios definitivos al secuestre Humberto Marín Arias, la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$386.666), equivalentes a 10 salarios mínimos legales diarios vigentes, conforme lo dispone el numeral 1.3 del artículo 27 del Acuerdo PASAA1510448 de 2015, los cuales deberán ser cancelados por la partes demandante y demandada en partes iguales.

TERCERO: REQUERIR a la rematante para que aporte el registro del remate ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo, a fin de dictar la correspondiente sentencia de distribución del producto del remate.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GÓMEZ

PAULA ANDREA RAMÍREZ MARTÍNEZ
Secretaria